

CONTRATO NÚMERO 23-2018/LN-000004-01/2016

ADENDA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COMPRA E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL DE DISTINTOS TAMAÑOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

ENTRE

LA EMPRESA

CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.

Y

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, OLGA MARÍA SOLÍS SOTO, mayor, viuda, Alcaldesa Municipal a.i., cédula de identidad número cuatro – cero ciento veintinueve –cero ciento diecinueve, vecina de Guararí de Heredia, Urbanización Paulino Mora, casa #26, Microempresaria, actuando en mi condición de Alcalde Municipal a.i., declarada Electa como Vicealcaldesa Primera del Cantón Central de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis para el período legal que se inicia el día primero de mayo del dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del dos veinte, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016, funge como Alcaldesa a.i. en ausencia del titular Jose Manuel Ulate Avendaño, de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, de la MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como LA MUNICIPALIDAD; la Señora MARÍA ISABEL JIMÉNEZ PÉREZ, mayor, casada una vez, nacionalidad costarricense, Administradora, vecina de Santo Domingo de Heredia, Santo Tomás del Salón Comunal de Santo Tomás trescientos metros sur y setenta y cinco oeste, con cédula de identidad número cinco- doscientos cincuenta y ocho- ciento ochenta y dos, comparece en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A., cédula jurídica número tres ciento uno – doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres, domiciliada en la Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, del Salón Comunal de Santo Tomás trescientos metros sur y setenta y cinco oeste, quien en lo sucesivo se le denomina indistintamente como LA EMPRESA, hemos convenido en suscribir la presente Adenda Contractual, al Contrato Principal de obra pública denominado "COMPRA E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL DE DISTINTOS TAMAÑOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", adjudicada mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria N° Cero Cuarenta y Uno – dos mil dieciséis, del día 31 de octubre del dos mil dieciséis y publicada en La Gaceta número 221 del día jueves 17 de noviembre del dos mil dieciséis, la Licitación Pública Nº 2016LN-000004-01, se procedió a adjudicar a la empresa CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A., según lo establecido en el oficio DIP-0216-2018 del día 23 de mayo de 2018 la señora Lorelly Marín Mena, Directora de Inversión



Pública solicita la inclusión de ítems adicionales al contrato suscrito con LA EMPRESA de COMPRA E INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL DE DISTINTOS TAMAÑOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, para el Proyecto las Hortensias en el cual se requiere la construcción de un entubado en el cual se diseñó con un diámetro de 0.750m con la finalidad de que tuviese una dimensión eficiente, para lo cual que se requiere incluir esta nueva línea de tubería en concreto. Este requerimiento responde a un estudio Hidrogeológico contratado por esa Dirección, el cual establece: Para solucionar el problema de inundaciones de la Urbanización Las Hortensias se propone la construcción de tragantes y pozos, además del mejoramiento de algunos elementos existentes. El objetivo final es garantizar un aumento de la capacidad hidráulica de los sistemas y agregar nuevos sitios de captación de escorrentía.

Por oficio DIP-0349-2018 del día 18 de junio de 2018 la señora Marín Mena, comunica que la oferta presentada por **LA EMPRESA** para los ítems adicionales a incluir en el contrato cumple técnicamente, así como considera aceptable el precio ofertado

Lo establecido en el oficio AMH-0654-2018 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día 19 de junio de 2018, y según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que establece para el presente caso, será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado, se debe proceder con la siguiente inclusión de productos al contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: ITEMS ADJUDICADOS

ITEM	DETALLE		PRECIO UNITARIO COLONES					
		UNIDAD MEDIDA	MATERIALES	MANO OBRA	OTROS GASTOS	UTILIDAD	TOTAL PRECIO UNITARIO	
1	Suministro e Instalación de tubería de 0.750 metros, con profundidades de excavación de 1 metro hasta 2 metros. En concreto tipo C14	metro	¢48.338	¢32.693	¢10.858	¢17.503	¢109.393	
2	Suministro e Instalación de tubería de 0.750 metros, con profundidades de excavación de 1 metro hasta 2 metros. En concreto tipo C76	metro	¢76.369	¢33.195	¢7.801	¢10.255	¢127.620	
3	Suministro e Instalación de tubería de 0.750 metros, con	metro	¢78.592	¢44.868	¢8.790	¢12.840	¢145.090	



	profundidades de excavación de 2 metros hasta 3 metros. En concreto Tipo C76.					en esco	
4	Suministro e Instalación de tubería de 0.750 metros, con profundidades de excavación de 3 metros hasta 4 metros. En concreto tipoC76.	metro	¢84.149	¢117.947	¢14.389	¢21.018	¢237.504
5	Suministro e Instalación de tubería de 0.750 metros, con profundidades de excavación de 4 metros hasta 5 metros. Tipo C- 76	metro	¢88.317	¢213.822	¢30.226	¢32.268	¢ 364.634
6	Suministro e Instalación de tubería de 0.750 metros, con profundidades de excavación de 5 metros hasta 6 metros Tipo C76	metro	¢89.707	¢400.185	¢65.644	¢52.908	¢608.446

CLÁUSULA SEGUNDA: El precio de la contratación y la forma de pago: El precio de esta contratación es según la demanda, se pagara conforme cada ítem a LA EMPRESA, por precio unitario según lo establecido en el cuadro de la cláusula primera: ítems adjudicados.

La forma de pago es parcial cada cuatro semanas de acuerdo al cronograma de actividades presentado por LA EMPRESA previo visto bueno de la Directora de Inversión Pública, o el funcionario designado por esta, quien envía su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveeduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

La forma de pago es por trabajo final realizado previo visto bueno de

LA EMPRESA debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

- Factura comercial confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene
 Tributación Directa.
- Se verificará el cumplimiento de estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, sea por aporte de la certificación misma o bien mediante consulta electrónica en la página: https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/

LA MUNICIPALIDAD realiza el pago mediante transferencia bancaria por medio del Banco de Costa Rica, por lo cual LA EMPRESA debe aportar la cuenta cliente de ese banco. LA MUNICIPALIDAD como agente recaudador, deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.



Las facturas que se tramiten deben venir acompañadas del siguiente formato:

		TRÁMITE DE FACTURAS	
Yo		portador de la cedula N°	hago constar que la factura
N°	se encuentra	a de la siguiente manera:	
() No cedi	da		
() Cedida a	a	_	
Lo anterio	r para el trámite	de pago correspondiente	
Firma			
Indicar número d	e cuenta cliente	y corriente para gestionar el trámite de pa	ago de la factura antes indicada. (En
caso de que la fa	ctura sea en dóla	res utilizar cuenta en dólares)	
Número de Cuen	ta Cliente	del Banco	•

Procedimiento para la recepción de facturas cedidas

El trámite de cesión de las facturas deberá atender las disposiciones del artículo 36 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa y además, las siguientes directrices:

LA EMPRESAtiene la obligación de informar a LA MUNICIPALIDAD que va a ceder o cedió, facturas a favor de un tercero; dicha comunicación se hará ante la unidad solicitante del bien/o servicio quien les otorgará el visto bueno y posterior trámite de pago de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de que la factura no sea admitida para su trámite de pago, será devuelta por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable por escrito a LA EMPRESA, con copia a la Proveeduría Municipal.

LA EMPRESAdebe tomar en consideración que la aprobación del trámite de pago de las facturas a ceder o cedidas, se realizará únicamente cuando obtenga el visto bueno por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable.

LA EMPRESA debe presentar ante la Proveeduría Municipal el contrato de cesión de la factura junto con una copia de la factura cedida, la cual debe ser la misma indicada en el contrato de cesión de pago.

El pago de factura será incluido en la nómina que corresponda y tardará aproximadamente una semana para hacerlo efectivo mediante transferencia electrónica.

Quedando bajo responsabilidad de LA EMPRESA aquellas facturas cedidas y que no fueron comunicadas debidamente a LA MUNICIPALIDAD.

Procedimiento para la recepción de pago total del contrato

Para la cesión de derechos y obligaciones del presente contrato debe atender las disposiciones de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento, así como las siguientes directrices:



LA EMPRESAdebe informar a LA MUNICIPALIDAD que cedió los derechos y obligaciones del pago total del contrato, ante la Proveeduría Municipal, antes de presentar facturas para el trámite de pago que se emitan sobre el contrato de cesión de pagos.

En caso de que no se informe adecuadamente y oportunamente a LA MUNICIPALIDAD de la cesión total del pago del contrato, LA EMPRESA es responsable directo de las consecuencias de dicha omisión.

El pago de las facturas que correspondan a una cesión total del contrato se hará siguiendo las mismas condiciones establecidas en el anterior procedimiento para la recepción de facturas cedidas

LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO PRINCIPAL QUEDAN INCÓLUMES.

CLÁUSULA CUARTA: HACEMOS CONSTAR que este contrato se otorga en dos tantos, ambos de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos, EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

OLGA MARÍA SOLIS SOTO

ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

MARÍA ISABEL JIMÉNEZ RÉREZ

LA EMPRESA